



2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

LICENCIADO SERGIO JASSIEL ZAMORA LÓPEZ, SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 6 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 14 FRACCIONES I Y XXI, 17 Y 18 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 3 FRACCIÓN II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, Y 11 FRACCIÓN XVII DE SU REGLAMENTO INTERNO:

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el 16 de septiembre de 2023, en el Estado de México se dio inicio a la administración de la Cuarta Transformación 2023-2029 en alineamiento con la política federal actual, que hace valer la garantía de gobernar con humanismo, colocando como prioridad el servicio público hacia la atención de los sectores de la población más desprotegidos, con el propósito de lograr vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna.

Que, en el evento solemne de la Toma de Protesta como Gobernadora del Estado de México, el 15 de septiembre de 2023, la maestra Delfina Gómez Álvarez instaure el humanismo mexicano como modelo de gobierno de la Cuarta Transformación y como los pilares de la administración estatal 2023-2029 la lucha contra la corrupción, la inclusión, el desarrollo, la paz y la disminución de la violencia con la obligación de servir al pueblo para impulsar el bienestar.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 contempla los proyectos prioritarios que tienen "la finalidad de sentar las bases de una nueva realidad política, económica y social en el estado, en la que cada mexiquense viva con bienestar, sin desigualdades ni carencias. Una realidad en donde se erradique la corrupción y el gobierno se ponga al servicio del pueblo, en la que todas y todos gocen de sus derechos sociales, cuenten con las mismas oportunidades y la sociedad viva con paz y seguridad".

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029, en su Eje 4: Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", Objetivo 4.5 Garantizar el derecho a la educación de excelencia, favoreciendo la formación ciudadana, la cultura del deporte, ciencia, tecnología, innovación y humanismo, para una convivencia en comunidad, sin discriminación, con equidad y reconociendo la diversidad cultural y regional.

Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2022), en el Estado de México se tienen 5 millones 189 mil 722 jóvenes de entre 12 y 29 años, de los cuales, 2 millones 511 mil 999 son mujeres y 2 millones 677 mil 723 son hombres.

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo, garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, la capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses.



**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

Que en fecha diecinueve de julio de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respecto del proyecto de regulación.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD**

**1. Disposiciones Generales**

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para el Instituto Mexiquense de la Juventud y para las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, originarias y que radiquen en el Estado de México y que desean participar en los Concursos.

**2. "Concursos"**

Los Concursos son eventos realizados a través del Instituto Mexiquense de la Juventud, con la finalidad de fomentar la participación activa de las personas jóvenes mexiquenses de entre 12 y 29 años de edad.

**3. Glosario de Términos**

Para los efectos de los presentes Lineamientos de operación, se entenderá por:

Comité Interno: a la instancia normativa encargada de regular en lo general y lo particular el contenido de los Concursos.

Convocatoria: Documento emitido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud, donde se establezcan las bases para participar en los concursos estatales juveniles.

Jurado: al Órgano Colegiado, que deberá de constituirse en virtud de los concursos a ejecutarse, por medio de la emisión de convocatorias en las que se establezcan las bases de participación.

IMEJ: al Instituto Mexiquense de la Juventud.

Instancia Ejecutora: a la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud del IMEJ.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Ejecución de los Concursos.



**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

Persona ganadora: a las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad que resulten victoriosas derivado de su participación en los Concursos.

Persona participante: a las personas jóvenes de 12 a 29 años de edad que radiquen en el Estado de México y estén interesadas en participar en alguno de los Concursos.

Premio: al estímulo económico, otorgado por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

#### 4. Objetivo

Fomentar la participación de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, en eventos culturales, artísticos, deportivos, educativos y demás actividades implementadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud.

#### 5. Premio

Al estímulo económico que se entrega a través del medio que determine el Comité Interno, en las exhibiciones que se establezcan en las convocatorias de los concursos correspondientes, a las personas que resulten ganadoras.

#### 6. Mecanismos de participación

##### 6.1 Requisitos

1. Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o persona tutora.
2. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
3. Acta de nacimiento.
4. CURP.
5. Los que deriven de las Convocatorias.

Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el formato de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o persona tutora que se podrá encontrar en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud [www.imej.edomex.gob.mx](http://www.imej.edomex.gob.mx)

##### 6.2 Registro

Toda persona joven de 12 a 29 años de edad, que radique en el Estado de México tendrá derecho a participar en los Concursos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El registro se podrá realizar a partir de la publicación de la Convocatoria, y hasta la fecha y hora de cierre que se establezca en la misma, a través de las siguientes modalidades:





**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

- Vía internet: en la página web oficial del instituto, [www.imej.edomex.gob.mx](http://www.imej.edomex.gob.mx), en un horario abierto las 24 horas, cualquier día de la semana, durante la vigencia de la convocatoria.
- Presencial: en los módulos de atención de cualquiera de las Casas Regionales de Toluca y Naucalpan de Juárez y/o en la Casa Estatal de la Juventud en Ecatepec de Morelos, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

La inscripción y el trámite son gratuitos y por sí mismos no significan, necesariamente, que la persona joven participante se considere como ganadora, sino hasta en tanto sean emitidos los dictámenes correspondientes, que así lo determinen.

### 6.3 Derechos de las personas participantes

- Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- Proteger la privacidad y confidencialidad de su información personal;
- Recibir información de manera clara y oportuna;
- Registrarse en la categoría que considere conforme a su trayectoria pudiera destacar;
- Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con los Concursos; y
- Los demás que determine el Comité.

### 6.4 Obligaciones de las personas participantes

- Respetar las reglas de los Concursos;
- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- Cumplir con los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- Respetar a las demás personas participantes; y
- Participar en todas las actividades que se establezcan.

### 6.5 Causas de incumplimiento de las personas participantes

- Incumplir con las obligaciones de las personas participantes de los presentes Lineamientos;
- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales de las personas participantes;
- Cuando se detecte alteración o falsificación de los documentos presentados por los participantes;
- Si la persona presenta información falsa o errónea;
- Si la persona se conduce con una manera deshonesto o malas prácticas; y
- Las demás que determine el Comité Interno.







**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

## 7. Comité Interno

### 7.1 Integración

El Comité se integrará por:

- a) Presidencia, la persona titular de la Dirección General del IMEJ;
- b) Secretaria Técnica, la persona titular de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud;
- c) Tres personas vocales quienes serán;
  1. Persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del IMEJ;
  2. Persona titular de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil del IMEJ; y
  3. Persona titular de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles del IMEJ.
- d) Dos invitados permanentes que serán:
  1. Persona titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género del IMEJ; y
  2. Persona titular de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control en el IMEJ.

Cada persona integrante del Comité Interno podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité Interno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las personas invitadas permanentes, quien solo tendrá derecho a voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

### 7.2 Sesiones

La Secretaria Técnica del Comité Interno expedirá la Convocatoria por acuerdo de la Presidencia; y se sesionará cuando menos, sesiones ordinarias cuatrimestralmente. Podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo estime necesario o a petición de la tercera parte de los miembros del Comité.

La convocatoria deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebre la sesión y se notificará a los miembros por lo menos con 3 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias.

Previa aprobación de las personas integrantes del Comité Interno podrá invitarse a sus sesiones a las personas que considere necesarias para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

La Secretaria Técnica del Comité Interno levantará un Acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas asistentes de la Instancia Normativa.





### 7.3 Atribuciones

#### 7.3.1 Atribuciones del Comité Interno:

- a) Actualizar, validar y publicar los presentes Lineamientos;
- b) Aprobar las bases de las convocatorias que determinen cada concurso;
- c) Autorizar los medios de difusión de la Convocatoria;
- d) Supervisar las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria;
- e) Aprobar los Formatos de Evaluación para las personas participantes;
- f) Determinar la logística para la Ceremonia de Premiación;
- g) Vigilar que la ejecución y aplicación de los recursos de los Concursos cumplan con lo dispuesto en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- h) Designar a las personas que fungirán como jurados;
- i) Resolver casos especiales y/o controversias derivadas de la ejecución de los concursos; y
- j) Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

### 8. Jurado

#### 8.1 Atribuciones del Jurado

- a) Las personas integrantes del Jurado tendrán derecho a voz y voto;
- b) Cada persona miembro del Jurado emitirá su evaluación de las personas jóvenes participantes, para posteriormente presentarlo a la Instancia Ejecutora y se realice el recuento de las calificaciones;
- c) Emitir el dictamen de ganadores; y
- d) Las demás que le sean designadas por el comité

### 9. Corresponsabilidad de las personas ganadoras

Las personas jóvenes ganadoras de los Concursos podrán ser invitadas por el IMEJ a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México, durante el periodo de un año, contado a partir del día posterior en que les sea entregado el estímulo económico.

Para la entrega del premio económico, las personas jóvenes ganadoras deberán acreditarse con identificación oficial y deberá contar con cuenta bancaria a su nombre, en el caso de menores de edad, deberán acreditarse con credencial escolar y deberá contar con cuenta bancaria, que únicamente podrá ser la de la madre, del padre o tutor(a) debidamente acreditado.





**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

Los proyectos de las personas participantes y de quienes resulten ganadoras, así como los derechos de los mismos, pasarán a formar parte del acervo del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Su participación incluirá la promoción de su imagen, por lo que el IMEJ no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al estímulo económico otorgado.

La participación en la Convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

10. Mecánica operativa

- a) El IMEJ emitirá la Convocatoria en los medios que determine el Comité Interno;
- b) Una vez emitida la Convocatoria, el registro se llevará a cabo durante las fechas y horarios que sean establecidos en la Convocatoria;
- c) El registro se llevará a cabo a través de la página electrónica del IMEJ y en los módulos presenciales en las Casas Estatal y Regionales de la Juventud.
- d) La Instancia Ejecutora realizará una revisión de los expedientes digitales para el cumplimiento de los requisitos;
- e) Los resultados se publicarán en la página oficial del IMEJ ([www.imej.edomex.gob.mx](http://www.imej.edomex.gob.mx)), en la fecha que señale el Comité Interno;
- f) El lugar y la fecha de la entrega del Premio será determinado en la Convocatoria dependiendo el Concurso; y
- g) El IMEJ, mediante la Unidad de Apoyo Administrativo, se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la entrega del estímulo económico.

11. Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de los Concursos, a través de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud, la cual resguardará la información personal de las personas jóvenes participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas ganadoras.

Del mismo modo, se hace de conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones de información las efectuadas entre la Instancia Ejecutora y la persona encargada de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>



**2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"**

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión de las Convocatorias para los concursos se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine el Comité Interno.

Los presentes Lineamientos serán publicados en el medio electrónico de difusión oficial del IMEJ; conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad de los concursos deberá contener la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

13. Convocatoria

La Convocatoria será emitida por el IMEJ, en los medios que determine el Comité Interno.

14. Transparencia

El IMEJ tendrá disponible la información de los concursos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia de los Concursos estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el IMEJ, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los premios a las personas ganadoras.

16. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los estímulos, podrán ser presentadas por las personas ganadoras o por la población en general, a través de las siguientes vías:

1. De manera escrita: En las Casas Estatal y Regionales de la Juventud del IMEJ, ubicadas en:

- a) Casa Estatal de la Juventud: Calle Primavera s/n, Colonia Álamos de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55040, Estado de México.
- b) Casa Regional de la Juventud de Naucalpan: 5 de mayo número 47, Colonia Centro, Naucalpan de Juárez, C.P. 53000, Estado de México.







2024. "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

- c) Casa Regional de la Juventud de Toluca: Calle Pino 108, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, C.P. 50120, Estado de México.
2. Vía telefónica: En el IMEJ a los teléfonos 55 5770 4126, 55 53842097 y 722 212 9718, y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y Zona Conurbada.
3. Vía Internet: En el correo electrónico [direcciongeneralimej@edomex.gob.mx](mailto:direcciongeneralimej@edomex.gob.mx) y en la página de internet [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM)
4. Personalmente: En el Órgano Interno de Control en el IMEJ ubicado en Calle Pino 108, Colonia Ciprés, Toluca de Lerdo, C.P. 50120, Estado de México; en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y Atención Ciudadana; y en la Dirección de Investigación de la Secretaría de la Contraloría.
5. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: A través de la aplicación "Denuncia Edomex", a cargo de la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico de difusión oficial del IMEJ.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio electrónico de difusión oficial del IMEJ.

TERCERO. Las controversias que se generen con motivo de la interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos serán resueltas por la Instancia Normativa, así como lo no previsto en ellos.

CUARTO. Los presentes Lineamientos se publican en su totalidad para mejor comprensión.

QUINTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que sean contrarias a las contenidas en el presente Acuerdo.

SEXTO. El Comité Interno deberá instalarse, en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

LCDO. SERGIO JASSIEL ZAMORA LÓPEZ. - SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD - (RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades."

